



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Diez (10) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Acción de Tutela
ACCIONANTE	Lina Caicedo Blandón
	C.C. Nro. 26.261.370
ACCIONADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2022 00444 00
INSTANCIA	Primera
TEMA	Vida Digna, Mínimo Vital, Subsistencia
DECISIÓN	Admite

Correspondió por reparto la acción de tutela de la referencia, por medio del acta 45778 del 10 de noviembre de 2022, y por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 5,10, 13 siguientes del Decreto 2591 de 1991, 306 de 1992,1382 de 2000 y 1983 de 2017, se ADMITE, la acción de tutela promovida por LINA CAICEDO BLANDON identificada C.C. No. 26.261.370 presentada en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES

SE VINCULA a la **EPS SURAMERICANA S.A** por ser la entidad aseguradora, a quien se le pedirá que rinda informe sobre los hechos de la demanda, y remita copia de los certificados de incapacidades expedidas por el lapso comprendido entre el 10 de octubre de 2022 al 12 de noviembre de 2022, explicando si fueron expedidas con los requisitos del Decreto 1427 de 2022.

NOTIFICAR por el medio más expedito a los representantes legales de las entidades accionadas, para que en un término perentorio de **DOS** (2) **DÍAS** se pronuncien sobre los hechos y la pretensión contenida en la solicitud de amparo constitucional, al correo institucional j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, y. para tal efecto, se remitirá copia del auto admisorio y de la tutela con sus anexos, advirtiendo que la omisión de respuesta hará presumir ciertos los hechos relatados por el accionante.

Notifíquese y Cúmplase

MÁBEL LÓPEZ LEÓN Juez

Firmado Por:

Carrera 51 Nro. 44 – 53 – Piso 3 – Edificio Bulevar Bolívar Correo Electrónico: j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Mabel Lopez Leon Juez Juzgado De Circuito Laboral 024 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c8dd04749f0bb95653e9ca3f7ef7674359c68455bdc95ca46c13153d0604ce0**Documento generado en 10/11/2022 03:49:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica